

**Comité Preparatorio de la Conferencia
de las Partes del Año 2010 encargada
del examen del Tratado sobre la no
proliferación de las armas nucleares**

NPT/CONF.2010/PC.II/11
8 de mayo de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segundo período de sesiones
Ginebra, 28 de abril a 9 de mayo de 2008

**TRATADO SOBRE LA NO PROLIFERACIÓN DE LAS
ARMAS NUCLEARES**

Informe presentado por el Gobierno de Nueva Zelandia

Artículo I

1. Nueva Zelandia considera el compromiso contraído por los Estados poseedores de armas nucleares de no contribuir a la proliferación de las armas nucleares o los dispositivos nucleares explosivos en virtud de este artículo un elemento fundamental de las actividades más amplias en favor de la no proliferación. Este compromiso es también aplicable en el contexto de la amenaza de adquisición de artículos de esta clase por agentes no estatales.

Artículo II

2. Nueva Zelandia cumple plenamente los compromisos que ha contraído en virtud de este artículo. Las obligaciones de Nueva Zelandia con arreglo al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se regulan en la Ley neozelandesa de 1987 sobre la zona libre de armas nucleares, el desarme y el control de armamentos. Nueva Zelandia ha expresado en diversos foros, entre ellos el Organismo Internacional de Energía Atómica, y en sus contactos bilaterales su preocupación respecto del cumplimiento de esas obligaciones por otros Estados no poseedores de armas nucleares que son Partes en el Tratado.

Artículo III

3. En Nueva Zelandia están en vigor un Acuerdo de salvaguardias amplias y un Protocolo Adicional concertados con el Organismo Internacional de Energía Atómica. En 2001, el Organismo Internacional de Energía Atómica determinó que Nueva Zelandia cumplía plenamente todos sus compromisos relativos a las salvaguardias. Como no posee armas nucleares, no produce energía nuclear, no posee reactores nucleares y no produce uranio ni ningún otro material análogo, Nueva Zelandia tiene solamente unas actividades muy secundarias sujetas a salvaguardias. Nueva Zelandia, que cuenta con un Protocolo sobre pequeñas cantidades,

apoya la decisión y los esfuerzos del Organismo Internacional de Energía Atómica por reformar el protocolo sobre pequeñas cantidades para subsanar las deficiencias que ha identificado en el sistema de salvaguardias.

4. Nueva Zelanda aplica controles a las exportaciones de materiales y elementos de doble uso que pueden ser utilizados en un programa de armas nucleares y coordina estas medidas con otros miembros del Grupo de Suministradores Nucleares, al que se sumó en 1994.

Artículo IV

5. Nueva Zelanda reafirma el derecho inalienable de los Estados Partes al uso de la tecnología nuclear con fines pacíficos, siempre que se ejerza de conformidad con los artículos I, II y III del Tratado.

6. En lo que a sí misma respecta, Nueva Zelanda ha decidido no producir energía nuclear, porque la considera incompatible con el concepto de desarrollo sostenible, teniendo en cuenta los costos a largo plazo, tanto financieros como ecológicos, de los desechos nucleares y el riesgo de proliferación nuclear. A juicio de Nueva Zelanda, hay otras fuentes de energía más sostenibles que cabría aprovechar, y todo examen responsable acerca de la energía nuclear debería ser equilibrado y comprender el análisis no sólo de los beneficios sino también de los importantes riesgos y costos.

7. Nueva Zelanda se ha ocupado, en foros como la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica, de promover la prestación de una atención especial al transporte en condiciones de seguridad de los materiales y desechos radiactivos. Nueva Zelanda tiene interés en que se establezcan y apliquen plenamente normas de seguridad tan estrictas como sea posible, en que los Estados ribereños y otros Estados interesados reciban notificación anticipada de las expediciones y en que se cuente con un régimen de responsabilidad adecuado.

Artículo V

8. Nueva Zelanda participa activamente en los esfuerzos por promover la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCE). Como una de las 13 medidas prácticas acordadas en 2000, la entrada en vigor del TPCE sería un importante paso hacia un mundo exento de armas nucleares. En 2007, en las Naciones Unidas, Nueva Zelanda, junto con Australia y México, fue uno de los principales patrocinadores de la resolución 62/59 (Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares) en la que se instó a todos los Estados que no lo hubiesen hecho todavía a ratificar sin demora el Tratado. Esta resolución sigue recibiendo sólido apoyo.

Artículo VI

9. Junto con sus asociados en la Coalición del Nuevo Programa, Nueva Zelanda ha promovido activamente la celebración de negociaciones de buena fe para poner fin a la carrera de armas nucleares y promover el desarme nuclear. En 2007, en las Naciones Unidas, Nueva Zelanda, junto con la Coalición del Nuevo Programa, fue uno de los principales patrocinadores de la resolución 62/25 (Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia del desarme nuclear), en la que se destacaban los limitados

progresos realizados en muchas cuestiones relacionadas con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y se exhortaba a los Estados a cumplir plenamente sus compromisos.

10. Nueva Zelandia tuvo también el placer de promover otra resolución en las Naciones Unidas en 2007, junto con Chile, Nigeria, Suecia y Suiza, en la que se pedía que se tomaran medidas para reducir la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares. La resolución 62/36 (Reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares) recibió un fuerte apoyo. Nueva Zelandia procurará ahora aprovechar estos sólidos fundamentos para hacer progresos tangibles en esta cuestión capital.

11. En la Conferencia de Desarme, Nueva Zelandia sigue apoyando las propuestas sobre un programa de trabajo que abarque el desarme nuclear, el material fisible, las garantías negativas de seguridad y el espacio ultraterrestre. El comienzo sin condiciones previas de negociaciones en la Conferencia de Desarme sobre un Tratado de cesación de la producción de material fisible (TCPMF) contribuiría grandemente al desarme y la no proliferación nucleares.

Artículo VII

12. Nueva Zelandia es un defensor acérrimo de la contribución que aportan las zonas libres de armas nucleares al desarme y la no proliferación nucleares. Nueva Zelandia es parte de pleno derecho en el Tratado sobre la zona desnuclearizada del Pacífico Sur de 1985 (Tratado de Rarotonga), también recogido en la Ley neozelandesa de 1987 sobre la zona libre de armas nucleares, el desarme y el control de armamentos.

13. La creación de una zona libre de armas nucleares en el Hemisferio Sur sigue siendo un objetivo clave para Nueva Zelandia, que está colaborando con el Brasil en la Asamblea General de las Naciones Unidas para dar impulso a esta iniciativa. Acogemos con satisfacción la ratificación reciente por Rwanda, el Gabón y Mozambique del Tratado de Pelindaba, cuya entrada en vigor es fundamental para la realización de esta iniciativa. Nueva Zelandia acoge también con agrado los progresos efectuados en la ratificación del Tratado sobre la creación de la zona libre de armas nucleares en el Asia central, al que Turkmenistán se ha adherido muy recientemente.

Artículo VIII

14. Nueva Zelandia apoya el texto del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares en su redacción actual y participará plenamente en la octava Conferencia de Examen del Tratado y sus comités preparatorios.

Artículo IX

15. Nueva Zelandia sigue destacando la importancia de la universalización del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y sigue lanzando llamamientos a la India, Israel y el Pakistán para que, con carácter prioritario, se adhieran al Tratado en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares, de conformidad con el artículo IX.

16. El anuncio de la retirada de la República Popular Democrática de Corea del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares sigue preocupando a Nueva Zelandia, que apoya firmemente el proceso de conversaciones a seis bandas y confía en que dicho proceso culmine

con el retorno de la República Popular Democrática de Corea a su condición de miembro activo del Tratado, cumpliendo las obligaciones que de él se derivan y reanudando su cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica.

Artículo X

17. Nueva Zelandia se sumó a la decisión adoptada por consenso en 1995 de prorrogar el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares por un plazo indefinido. La Conferencia de Examen del Tratado de 1995 adoptó un conjunto de decisiones. Todos esos elementos siguen vigentes. A juicio de Nueva Zelandia, la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares no supuso una autorización para la posesión por tiempo indefinido de armas nucleares.

Las 13 medidas

18. Nueva Zelandia ratificó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en marzo de 1999, tras haber participado activamente en su negociación. En la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2007, Nueva Zelandia fue uno de los principales copatrocinadores de la resolución sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, en la que se reiteró el llamamiento a la ratificación universal de ese Tratado. Nueva Zelandia ocupó complacida el cargo de Vicepresidente de la Conferencia convocada en virtud del artículo XIV en 2007, en que se renovó el compromiso de los Estados signatarios de trabajar para obtener la ratificación universal del Tratado y su pronta entrada en vigor.

19. Nueva Zelandia ha cooperado con los países del Pacífico en el establecimiento del Tratado sobre la zona desnuclearizada del Pacífico Sur, en el que se prohíben los ensayos nucleares. Hace 20 años, Nueva Zelandia también estableció en su territorio una zona libre de armas nucleares con la aprobación de la Ley neozelandesa de 1987 sobre la zona libre de armas nucleares, el desarme y el control de armamentos.

20. Nueva Zelandia ha apoyado activamente los intentos de superar la incapacidad de la Conferencia de Desarme para llegar a un acuerdo respecto de un programa de trabajo. Respaldamos los actuales esfuerzos de la Conferencia de Desarme por llegar a un acuerdo sobre un programa de trabajo que prevea el comienzo de las negociaciones de un Tratado de cesación de la producción de material fisible y la celebración de debates sustantivos sobre el desarme nuclear, las garantías negativas de seguridad y el espacio ultraterrestre.

21. Nueva Zelandia ha sostenido, en asociación con la Coalición del Nuevo Programa, que la irreversibilidad del desarme nuclear, la reducción de las armas nucleares y otras medidas conexas de control de esas armas es imperativa. En la resolución propuesta por la Coalición del Nuevo Programa a la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2007 (62/25) se reafirma que el desarme y la no proliferación nucleares son procesos que se refuerzan mutuamente y que se debe avanzar en ambos frentes de manera urgente e irreversible.

22. Nueva Zelandia, en asociación con la Coalición del Nuevo Programa, insta a los Estados a que cumplan el compromiso inequívoco de eliminación total de los arsenales nucleares que asumieron conjuntamente en la Conferencia de Examen de 2000 del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Ese compromiso sigue vigente. Nueva Zelandia ha recordado a los Estados sus obligaciones mediante diversas declaraciones en el contexto del

Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. El compromiso inequívoco de todos los Estados signatarios del Tratado es una de las bases en que sigue asentando su labor la Coalición del Nuevo Programa.

23. Nueva Zelandia celebra el apoyo general manifestado en 2007 a la adopción de nuevas medidas prácticas para reducir la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares, con vistas de lograr que no haya armas nucleares en estado de gran alerta. La reducción del despliegue y del estado de alerta operacional de los sistemas de armas nucleares contribuye al desarme nuclear al fortalecer la confianza y las medidas de transparencia y promover una función decreciente de las armas nucleares en las políticas de seguridad.

24. Nueva Zelandia se congratula del compromiso expresado por los Estados Unidos y la Federación de Rusia en relación con la elaboración de un acuerdo jurídicamente vinculante posterior al Tratado START. Nueva Zelandia apoya también desde hace largo tiempo la Iniciativa trilateral de los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y el Organismo Internacional de Energía Atómica.

25. Nueva Zelandia valora y acoge con satisfacción el hecho de que todos los Estados que no poseen armas nucleares hayan aceptado ya controles completos de los materiales fisibles. La verificación y gestión de esos controles corresponden al OIEA. Nueva Zelandia insta a los Estados poseedores de armas nucleares a que adopten compromisos similares en esta esfera. Nueva Zelandia apoya la pronta negociación de un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable eficazmente a escala internacional por el que se prohíba la producción de material fisible u otros artefactos explosivos nucleares y acoge con satisfacción los esfuerzos que se están desplegando actualmente en la Conferencia de Desarme en favor de la negociación de un Tratado de cesación de la producción de material fisible.

26. El Gobierno de Nueva Zelandia lleva a cabo una amplia gama de actividades de desarme relativas a las armas de destrucción en masa y las armas convencionales. Como miembro activo del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las Armas Biológicas, Nueva Zelandia propugna medidas encaminadas a lograr la eliminación total de las armas de destrucción en masa. También está desempeñando un papel rector en los esfuerzos internacionales por regular mejor el uso de ciertas armas convencionales, especialmente las municiones de racimo. Además, Nueva Zelandia pertenece a cuatro de los principales regímenes de control de las exportaciones: el Grupo de Australia, el Acuerdo de Wassenaar, el Grupo de Suministradores Nucleares y el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles.

27. Nueva Zelandia presentó, en el primer período de sesiones del Comité Preparatorio de la octava Conferencia de Examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, un informe en que se exponían los avances que había realizado en relación con cada artículo del Tratado. El mecanismo de presentación de informes enunciado en esta medida es fundamental para promover la transparencia y generar confianza en la aplicación del Tratado por los Estados.

28. Nueva Zelandia ha apoyado firmemente el fortalecimiento del sistema de salvaguardias del OIEA, en particular en los debates regionales sobre el desarme. Este sistema es un componente esencial del régimen global de no proliferación. Nueva Zelandia cree que un protocolo adicional y un acuerdo de salvaguardias amplias constituyen la norma de verificación contemporánea y

deberían aparecer siempre como condición en los nuevos acuerdos de suministro. La aplicación universal del sistema integrado de salvaguardias, incluido el protocolo adicional, promovería la seguridad colectiva. Nueva Zelandia exhorta una vez más a los Estados que todavía no han celebrado acuerdos de salvaguardias con el OIEA a que lo hagan lo antes posible.

Resolución sobre el Oriente Medio

29. Desde hace largo tiempo, el Gobierno de Nueva Zelandia mantiene una postura equilibrada y constructiva en relación con el conflicto árabe-israelí. Nueva Zelandia defiende el derecho de Israel a existir dentro de unas fronteras seguras y reconocidas. Al mismo tiempo, considera que el pueblo palestino tiene derecho a la libre determinación y a un Estado viable y territorialmente contiguo. Nueva Zelandia apoya las negociaciones para alcanzar una paz justa, duradera y amplia en el Oriente Medio, sobre la base de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas -incluidas las resoluciones 242 y 338- y de los principios que se derivan de los sucesivos acuerdos entre ambas partes. Cualquier modificación o desviación respecto de las fronteras anteriores a 1967 debería quedar condicionada al consentimiento de las dos partes.

30. Nueva Zelandia también apoya la labor a favor de una estabilización más amplia encauzada a través de la diplomacia, el despliegue de fuerzas de mantenimiento de la paz, la asistencia orientada a fines concretos y el apoyo diplomático a las negociaciones internacionales.

31. Nueva Zelandia, en asociación con la Coalición del Nuevo Programa, subraya la importancia de la adhesión universal al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y hace un llamamiento a todos los Estados que aún no lo hayan hecho, incluido Israel, para que firmen y ratifiquen el Tratado y para que apliquen efectivamente las salvaguardias amplias del OIEA. Nueva Zelandia sigue particularmente preocupada por la persistencia de instalaciones nucleares no sometidas a salvaguardias en Israel y se ocupa de esta cuestión en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el proceso de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y la Conferencia General del OIEA.

32. Nueva Zelandia continúa instando al Irán a que cumpla las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica relativas a su programa nuclear y le pide que adopte las medidas necesarias para fomentar la confianza en su programa nuclear y resolver las cuestiones pendientes identificadas por el Organismo Internacional de Energía Atómica.

33. Nueva Zelandia sigue apoyando la creación de todas las zonas regionales libres de armas nucleares y respalda además los esfuerzos de todo tipo por establecer una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.
